



Anexo I de la Resolución C.D. FaCEA/UNI N° 127/2025, que llama al Sexto Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, correspondiente al año académico 2025, para el acceso a cargos de Profesor Encargado de Cátedra en los Programas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

REGLAMENTO DEL LLAMADO A CONCURSO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES

Art. 1º) El cargo a ser concursado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, es:

1. Profesor/a Encargado/a de Cátedra.

Art. 2º) El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas dispondrá el llamado del concurso para acceder a los cargos docentes fijando la fecha, duración y los medios de publicación a través de la prensa escrita y/o página web oficial de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas podrá declarar desierto este concurso, si a su juicio y con fundamentos expresos, entiende que los candidatos no reúnen suficientes títulos, méritos y aptitudes para el desempeño de las funciones docentes inherentes a la cátedra en concurso.

Art. 3º) El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas designará una Comisión de Selección que tendrá a su cargo el estudio y la calificación de los títulos, méritos y aptitudes de los postulantes a Profesor Encargado de cátedra.

Art. 4º) La Comisión de Selección estará integrada por el Jefe de Postgrado, quien la presidirá y tres (3) miembros del Consejo Directivo.

Art. 5º) La designación de los miembros de la Comisión de Selección será comunicada por el Jefe de Postgrado, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la designación. Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de su designación, el designado podrá presentar el pedido de inhibición o formular recusaciones fundadas.

Art. 6º) Los Miembros de la Comisión de Selección deberán presentar pedidos de inhibición en los siguientes casos: parentesco, grado de consanguinidad y/o postulación al cargo concursado. Si la Comisión admite las inhibiciones, se procederá a sustituir a los miembros afectados, por los suplentes nombrados para el efecto. En caso de que más de dos miembros de la Comisión se hayan inhibido, el Jefe de Postgrado designará a los miembros sustitutos requeridos, seleccionados entre los miembros del Consejo Directivo, en primera instancia; y en segunda instancia del estamento docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Cada miembro titular de la Comisión tendrá voz y voto.

Art. 7º) En la publicación deberá consignarse los siguientes datos:

1. Fecha de llamado a concurso.
2. Identificación del cargo vacante.
3. Nombre de la Institución.
4. Lugar del cargo vacante.
5. Turno correspondiente.
6. Categoría de la Cátedra en Concurso.
7. Indicación de horario y lugar donde el postulante podrá adquirir la carpeta correspondiente.
8. Plazo para la recepción de los documentos (apertura y cierre).
9. Horario y lugar de recepción de los documentos e informaciones.
10. Costo de la Carpeta.

Art. 8º) Los postulantes al Concurso, deberán presentar **fotocopia autenticada** por escribanía de las siguientes documentaciones:

1. Cédula de Identidad.
2. Certificado de Antecedente Judicial y Policial (vigente).
3. Título de Grado y Postgrado Universitario en el área del conocimiento por el cual concursa.
4. Certificado de Estudios Universitarios.

Campus Universitario, Abg. Lorenzo Luciano Zacarías López 255 y Ruta N°1 Mcal. López, barrio Ca'aguy Rory
Teléf. (0986) 414013

* www.uni.edu.py * www.facea.uni.edu.py
Encarnación – Paraguay



Anexo I de la Resolución C.D. FaCEA/UNI N° 127/2025, que llama al Sexto Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, correspondiente al año académico 2025, para el acceso a cargos de Profesor Encargado de Cátedra en los Programas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

5. Otros títulos o Certificados relacionados con el área por el cual concursa.

Deberán presentar en copia simple:

6. Formulario del cargo completado a máquina, computadora o con letra imprenta.
7. Currículo Vitae.
8. Una foto tipo carné.
9. Recibo de pago del arancel correspondiente por cada cátedra concursada.
10. Constancia de experiencia docente a nivel de postgrado.
11. Certificados de capacitaciones, seminarios y talleres.
12. Publicaciones
13. Constancia de la UNI de inscripción del Título de Especialización en Docencia Universitaria dictado por otras universidades (original).
14. Toda otra documentación probatoria de lo indicado en el Currículo Vitae.

Art. 9º) La Secretaría General de la FaCEA, recepcionará todos los documentos debidamente foliados presentados por los postulantes o representante autorizado y procederá a verificar si la documentación presentada reúne los requisitos establecidos en el Art. 8º) del presente Reglamento. El postulante deberá presentar un listado, en declaración jurada, donde describa los documentos presentados en su totalidad.

Art. 10º) El postulante deberá presentar una (1) carpeta conteniendo los documentos requeridos para cada cargo concursado; excepto el Currículo Vitae que debe presentarse en tres (3) copias.

Art. 11º) La hora y fecha de presentación de la documentación, así como el número de hojas foliadas contenidas en la carpeta, se hará constar en el recibo expedido por la Secretaría General de la FaCEA. En el mismo se dejará constancia de las observaciones que hubieren.

Art. 12º) La Secretaría General de la FaCEA deberá remitir todas las carpetas a la Comisión de Selección, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir del último día de presentación de documentos establecido en la publicación. La Secretaría General debe entregar bajo inventario las documentaciones recibidas haciendo constar:

1. Nombre/s y Apellido/s del postulante, cargo concursado, Módulos a lo/s que concursa, carrera/s, turno/s y sede/s.
2. Número de hojas foliadas.

Art. 13º) La Secretaría General de la FaCEA deberá orientar y evacuar las consultas que le sean dirigidas con relación a las documentaciones a ser presentadas, a requerimiento del postulante. En ningún caso dará informaciones referentes a documentaciones de otros postulantes.

Art. 14º) La Comisión de Selección, una vez constituida, deberá sesionar en mayoría de tres (3) integrantes como mínimo.

Art. 15º) Los postulantes que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, serán excluidos del Concurso y notificados oportunamente por la Directora de la Escuela de Postgrado por el medio más apropiado, para la devolución, bajo recibo, de sus documentaciones correspondientes, lo cual no implicará ningún cargo para la Escuela de Postgrado.

Art. 16º) De existir dudas acerca de la originalidad y veracidad de los documentos presentados por el postulante, la Comisión de Selección elevará la documentación al Consejo Directivo de la Facultad, para que las mismas sean remitidas a su vez a la Asesoría Jurídica de la UNI y la resolución del concurso estará a resultados del Dictamen de las investigaciones realizadas por esta Asesoría Jurídica. Si del resultado de la investigación se comprobare la falsedad de los documentos presentados o datos declarados por el postulante, el mismo será excluido del concurso.



Anexo I de la Resolución C.D. FaCEA/UNI N° 127/2025, que llama al Sexto Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, correspondiente al año académico 2025, para el acceso a cargos de Profesor Encargado de Cátedra en los Programas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

Art. 17º) Una vez producido el nombramiento o contrato del docente ganador de un módulo en concurso y posteriormente se comprueba la falsedad de una o más de las documentaciones y/o actuaciones presentadas, el mismo debe renunciar al cargo, bajo apercibimiento que en caso de no presentar formalmente su renuncia, se procederá conforme a derecho.

Art. 18º) Los documentos de los postulantes que no accedan al cargo concursado podrán ser retirados por los mismos dentro del plazo de tres (3) meses de finalizado el concurso, previa solicitud escrita dirigida al Jefe de Postgrado de la FaCEA, debiendo el interesado firmar la conformidad de la misma. Vencido este plazo, el postulante pierde el derecho a reclamo y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas dispondrá de los mismos como considere más oportuno y conveniente a sus intereses institucionales, hecho que no causará ninguna responsabilidad ante el o los concursantes que se encuentren en esta situación.

Art. 19º) Una vez recepcionadas las carpetas de los postulantes, no se aceptarán agregados de nuevos documentos a las mismas.

Art. 20º) La Comisión de Selección debe expedirse respecto al Concurso en objeto, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días corridos, a partir de la recepción de las carpetas por parte de la Secretaría General de la FaCEA. De surgir inconvenientes que impidan la reunión por falta de quórum de la Comisión de Selección, el Presidente de la Comisión debe comunicar al Consejo Directivo la imposibilidad de elevar el dictamen respectivo. El Consejo Directivo dejará constancia en su Acta de Sesión el incumplimiento de la Comisión e instruirá al Jefe de Postgrado, a proceder a la contratación directa de los Módulos en Concurso.

Art. 21º) En el caso de producirse empate en la puntuación de los concursantes en el cargo concursado, el Consejo Directivo definirá el/la ganador/a, a través de votación secreta entre sus miembros presentes en quórum.

Art. 22º) Una vez asignados los puntajes correspondientes, la Comisión de Selección elevará un dictamen por escrito al Consejo Directivo, además de las recomendaciones y observaciones finales. El Consejo Directivo procederá al análisis pertinente y resolverá sobre el mismo. El Consejo Directivo podrá declarar desierto el concurso, en forma parcial o total, si así lo considera conveniente a los intereses de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Art. 23º) El Consejo Directivo podrá realizar consultas o solicitar informes y/o aclaraciones adicionales a la Comisión de Selección, respecto a los resultados presentados en el Dictamen respectivo.

Art. 24º) La Dirección de Postgrado pondrá a disposición de los postulantes, al día siguiente hábil de la fecha de suscripción de la Resolución que aprueba el Concurso respectivo, exhibiendo en el recinto de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por el término de cinco (5) días hábiles.

Art. 25º) La Dirección de Postgrado de la FaCEA, realizará las notificaciones a los postulantes que resulten ganadores del Concurso. Los ganadores tendrán plazo, como máximo ocho (8) días hábiles para presentarse en la Dirección de Postgrado de la FaCEA a fin de adecuarse a las disposiciones legales pertinentes para su nombramiento o contratación. Si en dicho plazo, no se presentase o haciéndolo no se adecuare a las disposiciones legales, se lo tendrá como desistido del Concurso ganado, y la Dirección de Postgrado, notificará a aquél postulante que haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al puntaje del ganador. Igual tratamiento se dará por renuncia escrita del ganador. En caso de haber sido el único postulante en el Concurso, la Dirección de Postgrado podrá tramitar, previa comunicación al Consejo Directivo, la contratación directa del Profesor en carácter de Encargado de Cátedra.

Art. 26º) Los postulantes podrán solicitar la reconsideración del resultado del Concurso por escrito, dirigida al Jefe de Postgrado y con exposición de causa, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados, en la Dirección de Postgrado de la FaCEA.



Anexo I de la Resolución C.D. FaCEA/UNI N° 127/2025, que llama al Sexto Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, correspondiente al año académico 2025, para el acceso a cargos de Profesor Encargado de Cátedra en los Programas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

Art. 27º) Existiendo pedidos de reconsideración, la Comisión de Selección, se abocará a su estudio en forma inmediata dándole intervención a las partes afectadas, notificándoles en debida forma y ateniéndose al análisis exclusivamente en función a las documentaciones obrantes en carpeta, labrándose acta de lo actuado.

Art. 28º) El resultado de pedido de reconsideración será dictaminado por la Comisión de Selección y resuelto por el Consejo Directivo. La Dirección de Postgrado de la FaCEA realizará la comunicación pertinente, en un plazo no mayor de ocho (8) días a partir de la fecha de recepción en la Secretaría, de la solicitud correspondiente.

Art. 29º) Si se apelare la Resolución del Consejo Directivo respecto a la reconsideración, mientras dure el proceso, el Consejo autorizará al Jefe de Postgrado el nombramiento de un Encargado de Cátedra, en carácter de interino.

Art. 30º) La Dirección de Postgrado de la FaCEA, propondrá al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, el nombramiento o contratación de los ganadores del concurso, que será remitido al Rectorado para la formalización del nombramiento respectivo.

Art. 31º) La calificación de cada uno de los concursantes deberá ser realizada por la Comisión, en consideración a las siguientes bases:

1. Condiciones y derechos mínimos reglamentarios.
2. Títulos y
3. Méritos

Art. 32º) Las valuaciones serán realizadas con base a la escala de puntuaciones establecida en el Anexo de este Reglamento y que forma parte integrante del mismo.

Art. 33º) Los **Títulos** corresponderán:

1. Estudios de Grado
2. Estudios de Postgrado
3. Otros estudios de formación académica

Art. 34º) Los **Méritos** comprenderán los siguientes grupos:

1. Méritos en la docencia universitaria que incluyen:
 - a. Cargos docentes ejercidos a nivel de postgrado.
 - b. Cargos docentes ejercidos en el área del conocimiento.
 - c. Categoría o jerarquía en la actividad académica.
2. Méritos en trabajos profesionales relacionados con la materia que se concursa
3. Méritos en actividades científicas: trabajos científicos de investigación en el área del concurso, publicaciones.

Art. 35º) Las **Aptitudes**. La evaluación de las aptitudes abarcará el análisis de las siguientes áreas:

1. Aptitudes Docentes: evaluación de desempeño en la cátedra; cumplimiento de los programas de estudios; uso de bibliografía actualizada; regularidad y puntualidad en la asistencia a clases; participación en actividades docentes de la comunidad académica; comportamiento y relacionamiento personal. Estos conceptos se tendrán en cuenta para los docentes que ya han tenido experiencia laboral docente a nivel de postgrado, conforme a la documentación obrante en el legajo correspondiente.
2. Aptitudes Profesionales: experiencia laboral a nivel de postgrado; antigüedad y evaluaciones.

Art. 36º) En caso que los concursantes presentados no cumplieren con los requisitos mínimos establecidos en este reglamento o no se presenten interesados a concursar, el Concurso se declarará desierto y se llamará a un nuevo concurso por un lapso a ser establecido por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y

Campus Universitario, Abg. Lorenzo Luciano Zacarías López 255 y Ruta N°1 Mcal. López, barrio Ca'aguy Rory
Teléf. (0986) 414013

* www.uni.edu.py * www.facea.uni.edu.py
Encarnación – Paraguay



Anexo I de la Resolución C.D. FaCEA/UNI N° 127/2025, que llama al Sexto Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, correspondiente al año académico 2025, para el acceso a cargos de Profesor Encargado de Cátedra en los Programas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

Administrativas. En caso de circunstancias excepcionales que no permitan llamar a un nuevo concurso, la Dirección de Postgrado de la FaCEA podrá tramitar, previa autorización del Consejo Directivo, la contratación directa del o los profesores.

Art. 37º) La presentación del Currículo que contenga los Títulos, Méritos y Aptitudes, se hará de acuerdo al formato proveído por la Dirección de Postgrado de la FaCEA.

Art. 38º) Los requisitos mínimos para el Concurso de Profesores/as de los niveles: Encargado de Cátedra, Asistente, Adjunto y titular, con los establecidos en los Artículos 8º); 10º) y 37º) de este Reglamento.

Art. 39º) La valoración de los Títulos, Méritos y Aptitudes se hará conforme a la escala determinada en el Anexo de la presente resolución.

Art. 40º) Todos los casos no previstos en este Reglamento serán tratados y resueltos por las autoridades competentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNI, conforme a la naturaleza de cada caso.



Anexo I de la Resolución C.D. FaCEA/UNI N° 127/2025, que llama al Sexto Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, correspondiente al año académico 2025, para el acceso a cargos de Profesor Encargado de Cátedra en los Programas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ítemes y Categorías		Puntajes	
		c/u	Máximo
1	TÍTULOS		
1.1	Estudios de Grado		
	a. Relacionado con la disciplina que se concurra	9	9
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	4	4
1.2	Estudios de Postgrado		
1.2.1	Doctorado		
	a. Relacionado con la disciplina que se concurra	15	15
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	7	7
1.2.2	Maestría		
	a. Relacionado con la disciplina en que concurra	11	11
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	5	5
1.2.3	Especialización		
	a. Relacionado con la disciplina en que concurra	6	6
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	3	3
1.2.4	Diplomado		
	a. Relacionado con la disciplina que se concurra	2	2
	b. En disciplina diferente pero en el área del conocimiento	1	1
1.3	Otros Estudios		
	a. Otros estudios universitarios relacionados con la disciplina	0,5	1,5
	b. Seminarios, Talleres, Conferencias, Congresos	0,1	0,5
2	MÉRITOS		
2.1	En la docencia universitaria		
	a. Cargos docentes ejercidos a nivel de posgrado	2	10
	b. Cargos docentes ejercidos en el área del conocimiento	1	5
	c. Categoría o Jerarquía en la actividad académica	0,4	0,8
	d. Auxiliar de la enseñanza	0,1	0,2
2.2	En trabajos profesionales relacionados con la disciplina	0,1	1
2.3	En actividades científicas		
	a. Publicación de trabajos científicos de investigación	1	2
	b. Publicación de libros en el área del conocimiento, c/u	2,5	5
	c. Disertantes en Congresos en el área del conocimiento, c/u	0,2	1
3	APTITUDES		
3.1	Aptitudes Docentes en la Escuela de Posgrado		
	a. Calidad desempeño en la cátedra, por cada evaluación	1	2
	b. Cumplimiento de los programas de estudios		1
	c. Uso de bibliografía actualizada		0,5
	d. Regularidad y puntualidad en la asistencia a clases		1
	e. Participación en actividades docentes		0,5
	f. Comportamiento y relacionamiento dentro de la institución.		0,5
3.2	Aptitudes Profesionales		
	a. Experiencia y Antigüedad, por cada año laboral en la docencia	0,5	4
	b. Desempeño, por cada evaluación excelente o distinguida	0,1	0,5
Total de Puntos			100